DICTAMEN U.O.C. Nº 18/2020

Asunción, 19 de mayo del 2021.

REFERENCIA: Justificación de traslado al siguiente cuatrimestre de ejecución de PAC del llamado a Licitación por Concurso de Oferta N° 02/2021 para la adquisición de Acondiciones de Aire.

Visto, que se encuentra iniciado el proceso de Licitación por Concurso de Oferta N° 02/2021 para la adquisición de Acondicionadores de Aire; y en cumplimiento del artículo 3° de la Resolución DNCP N° 1208/2021 "Por la cual se establece directrices para la comunicación de informes cuatrimestrales.

El mencionado artículo reza lo siguiente:

> Transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el SICP bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo:
>
> a) Un Dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto;

Que, el motivo por el cual no se ha comunicado dentro del cuatrimestre programado el presente proceso es debido a que se han priorizado otros procesos como el de Seguro para vehículos y edificios; Medicamentos Hospitalarios y Odontológicos, adquisición de generadores, alimentos para personas privadas de libertad (PPL) e internet que son de importancia vital para la prosecución de los objetivos institucionales.

En este sentido, esta dependencia considera que se han expresado suficientemente los motivos y así se ha dado cumplimiento de los requerimientos legales de la Resolución DNCP N° 1208/2021/2020. Salvo mejor parecer.

MINISTERIO DE JUSTICIA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES U.O.C.

Lic. Alicia Franco
Directora de Contrataciones
Ministerio de Justicia